



586

Cuatro y medio Cebalinos de trigo, y mil setenta
 la fanega cuatro cebalinos de cebada que por
 este de este Rey. ha mandado en cuenta de con-
 tribucion, y queda en su cuenta las que se de
 de la paga entregada por dicho concepto, tan bien
 go como formen sus respectivas cuentas al
 Real. Amador y proveedor q. ha tenido N.
 cuenta, exponiendo a este Rey. se tiene acordado
 q. y el depositario, y bajo su mano se le abone
 el uno y medio por ciento de su cantidad con-
 signado al efecto y que ha ocurrido en otras ocu-
 siones por su tiempo estacion. y reparabi-
 lidad, para satisfacer el sueldo de un escrivano
 q. ha tenido ocupado. Tent. de por este Rey.
 Acuerdo: como se pide, Repeto a ser confor-
 me a lo que se ha que se parara este oficio y
 Acuerdo al Depositario

Libro Nueva del
 Libro a vna de 6
 Indios de un del co-
 po de Belen de

Viose un oficio de la Real. Dign. Rev.
 Sta. de del coniente de acompañando, con
 de D. Jose. M. Moncaxat, D. Jose Antonio
 Carrasco, Andres. Mercedal y D. Ramon de Tapia
 en sustitucion de que se les diese las cantidades

